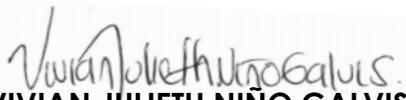


AL DESPACHO Informando que la parte ejecutada solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación (pdf 026 E.D.). Igualmente, en archivo N° 027 del expediente digital, la parte ejecutante solicita seguir adelante con la ejecución. Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).


VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO - I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, sería del caso ordenar seguir adelante con la ejecución, empero advierte el Despacho que fue aportado comprobante de pago efectuado por el ejecutado FREDY FERNANDO GUTIERREZ REODRIGUEZ, a través del Banco Agrario de Colombia por suma de \$2.862.789,00.

En consecuencia de lo anterior, se verifica el portal Web transaccional del Banco Agrario, y se observa que a órdenes del presente proceso obra el siguiente título judicial:

Número Título	Fecha de Elaboración	Valor Título
460010001834121	31/10/2023	\$2.862.789,00

Así las cosas, procede el Despacho a realizar la liquidación correspondiente, para verificar si con el valor cancelado con el título judicial, es procedente dar por terminado el presente tramite o si por el contrario es del caso continuar con su tramite y seguir adelante con la ejecución.

Conceptos por los cuales se libró mandamiento de pago	Valores
Costas Sentencia Primera Instancia	\$908.526,00
Costas Sentencia Segunda Instancia	\$1.000.000,00
Intereses Legales 6% anual	\$95.426
Total Liquidado	\$2.003.952

Así las cosas, se ordenará el fraccionamiento del título judicial No. 460010001834121 por valor de \$2.862.789,00, en dos así: uno por suma de \$ 2.003.952,00 a favor de la parte ejecutante, **INGENIERIA, SUMINISTROS Y REPRESENTACIONES DE COLOMBIA S.A.S. (INSURCOL S.A.S.)**, con Nit. 800042972-6, y otro por valor de \$858.837,00 para ser devuelto a la parte ejecutada **FREDY FERNANDO GUTIERREZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.494.664.

Atendiendo a que, con el valor consignado por el ejecutado, se cubre la totalidad de los valores por los cuales se libró mandamiento de pago, procedente es de conformidad a lo preceptuado por el art. 104 del CPTSS en concordancia con el artículo 461 CGP, dar por terminado el presente proceso por pago de la totalidad de la obligación.

En firme este auto, archívese del proceso.

Por lo anterior el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el fraccionamiento del título judicial No. 460010001834121 por valor de \$2.862.789,00, en dos así:

1. Uno por suma de \$ 2.003.952,00 a favor de la parte ejecutante **INGENIERIA, SUMINISTROS Y REPRESENTACIONES DE COLOMBIA S.A.S. (INSURCOL S.A.S.)**.
2. Otro por valor de \$858.837,00 para ser devuelto a la parte ejecutada **FREDY FERNANDO GUTIERREZ RODRIGUEZ**.

Conforme lo dispuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO. Cancelar las medidas cautelares decretadas con ocasión de este proceso.

CUARTO. En firme este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 020 publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 15 de febrero de 2024.

VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria